



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES, 07 JUL 1998



ORDENANZA Nº: **3375**

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 964/78 "Zonificación del Centro Histórico" y Ordenanza Nº 1071/81 "Código de Planeamiento"; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ordenanza Nº 964/78 se determina la zonificación del Centro Histórico de la Ciudad de Corrientes.-

Que el Colegio General San Martín se ubica en la Manzana Nº 46 y comprendida en la zonificación del Centro Histórico // conforme lo determina la normativa citada precedentemente.-

Que el Colegio General San Martín inicia sus actividades el 2 de Agosto de 1869 en los Salones del antiguo Colegio Jesuítico de la Ciudad de Vera, frente a la punta San Sebastian.-

Que el Colegio Nacional que hasta el año 1888 compartió su edificio con la casa de Gobierno, luego fue objeto de /// ampliaciones y refacciones en los años 1876 y 1883. Posteriormente se instala en dicho edificio la aduana y depósito.-

Que en el año 1921 se procede a la demolición y construcción del actual edificio, el que es inaugurado en el año 1926 respondiendo su arquitectura a los lineamientos del academicismo francés.-

Que el Colegio Nacional constituye un componente fundamental del patrimonio cultural de la ciudad, como así también el solar donde se halla emplazado.-

Que conforme lo determina la Carta Orgánica vigente es atribución y deber del Concejo Deliberante el dictado de norma// referente a la preservación y declaración de interés municipal// edificios, paseos y lugares públicos.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. DORA L. VALLEJO ANASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes



INFORMACION PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

INFORMACION PARLAMENTARIA
FOLIO N°
100

...2///.-

CORRIENTES 07 JUL 1998

ORDENANZA N°: 3375

INFORMACION PARLAMENTARIA
FOLIO N°
269

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: Declarar de Interés Histórico Cultural dentro del patrimonio de la Ciudad al Solar y al edificio del Colegio// General San Martín, ubicado en la manzana 46 de la planta urbana y circundada por las calles: Av.General San / Martín, Fray José de la Quintana, San Luis y Tucumán.-

ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.3º.-: Elévese la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART.4º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-
DEG/mgc.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. DORA L. VALLEJO ARASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

412-H-98

VISTO : LA ORDENANZA N° 3375. SANCIONADA POR EL HONORALBE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 07 DE JULIO DE 1.998
Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR
RESOLUCION N° 1747 CON FECHA 22 DE JULIO DE 1.998
POR TANTO: CUMPLASE



[Handwritten Signature]
RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
Administración de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entrada	7 JUL 1998	9:15
Salida		